



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,



**C.R.A**

Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

0000658

Señora

**ELIZABETH RUÍZ-BLANCO**

Representante Legal LABORATORIO CLINICO Dra. ELIZABETH RUIZ BLANCO  
Calle 22 No. 18-55 Barrio Centro  
Sabanalarga, Atlántico

21 FEB. 2017

Ref. Resolución N° ~~7~~ - 000134 de 2017 21 FEB. 2017

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Elaborado Amilkar Choles, Contratista/ Odair Mejía, Profesional Universitario  
Revisó: Liliana Zapata, Gerente de Gestión Ambiental  
VoBo Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección (C)

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000134 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 000550 de Enero de 2015 la señora ELIZABETH RUIZ BLANCO, remite a esta Corporación el informe semestral RH1, el formulario RHPS del semestre Julio-Diciembre de 2014, resultados de la caracterización de aguas residuales y demás documentos relacionados con el ejercicio de la actividad desarrollada al interior del LABORATORIO CLINICO Dra. ELIZABETH RUIZ BLANCO.

Que mediante Auto No. 00000333 de 2015, esta Corporación le Hace unos requerimientos al LABORATORIO CLINICO Dra. ELIZABETH RUIZ BLANCO de Sabanalarga, consistente en que en un término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de dicho proveído allegara a la Entidad una documentación, presentare un informe sobre la gestión desarrollada durante los últimos seis (6) meses, en el cual conste el cumplimiento del PGIRHS.

Que mediante radicado No. 005918 del 08 de Julio de 2015, la representante legal del LABORATORIO CLINICO Dra. ELIZABETH RUIZ BLANCO, entrega la información requerida por esta Corporación mediante Auto No. 00000333 de 2015, dentro del cual se encuentra el informe de gestión, del que se desprende a su vez, el cumplimiento de la normatividad acerca del PGIRHS.

Que mediante radicado No. 014401 del 05 de Octubre de 2016, la interesada comunica a esta Corporación que con fecha 30 de Septiembre de 2016 las labores desarrolladas por el LABORATORIO CLINICO Dra ELIZABETH RUIZ BLANCO fueron culminada, para lo cual, anexa las copias del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares RH1 vigencia 2016 correspondiente al período enero-septiembre; así como la copia de los pagos por los servicios de recolección de residuos por la empresa Transportamos A.L.E.S.P para el mismo período.

Que con ocasión de las funciones de control, manejo y seguimiento ambiental a los recursos naturales en el área de jurisdicción de la CRA en el Departamento del Atlántico, esta Corporación realizó visita técnica de verificación de las condiciones actuales del LABORATORIO CLINICO Dra. ELIZABETH RUIZ BLANCO el día 21 de Noviembre de 2016.

Que en atención a la visita en mención, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico No. 0001508 de 23 de Diciembre de 2016, en el cual se registran las siguientes observaciones y conclusiones:

*"(...) Que las instalaciones del Laboratorio Clínico Dra. Elizabeth Ruiz Blanco del Municipio de Sabanalarga- Atlántico se encuentran cerradas definitivamente desde el mes de Septiembre del 2016, oficio radicado No. 014401 el día 05 de Octubre de 2016, al momento de la visita en dichas instalaciones se observó que no funciona el servicio a la comunidad, donde fueron sacados todos los elementos físicos que lo componían y en consecuencia dejó de prestar el servicio de primer nivel de baja complejidad a la comunidad, en la actualidad no funciona la entidad Laboratorio Clínico Dra. Elizabeth Ruiz Blanco de Sabanalarga- Atlántico.(...)"*

hapat

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - 000134

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Después de haber verificado mediante visita técnica en el LABORATORIO CLÍNICO Dra. ELIZABETH RUÍZ BLANCO, que éste no se encuentra prestando los servicios propios de su actividad misional desde el 30 de Septiembre de 2016, esta Corporación considera pertinente y necesario proceder con la terminación de las actuaciones de control y seguimiento realizado frente a este establecimiento con ocasión de las actividades que le imponían el deber de contar con el PGRHS habida cuenta la manipulación de residuos hospitalarios y similares, por lo que se procederá con el archivo del expediente No.1726-210, por razón de su inoperancia.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el expediente N° 1726-210, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

21 FEB. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

*Alberto Escolar Vega*  
ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

21 FEB. 2017 4

Exp: 1726-210 (CT 0001508 de 2016)  
Proyectó: Amilkar Choles/ Odair Mejía, Profesional Universitario  
Revisó: Liliana Zapata, Gerente de Gestión Ambiental  
V.A. Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección (C)

*zapata*